



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 218 -2015-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo del 2015

## VISTO:

El Memorando N° 50-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.03.2015; Memorando N° 46-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 24.03.2015, Informe N° 286-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.03.2015; Informe N° 120-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha N° 27.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01514, de fecha 27 de marzo del 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Memorando N° 50-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remita Certificación Presupuestal, a favor de la Universidad Mayor de San Marcos, por el monto de S/250.00 Nuevos Soles, con la finalidad de realizar el pago de Inscripción al "I seminario Internacional sobre Procesos de Admisión a la Universidad";

Que, Memorando N° 46-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remita Certificación Presupuestal, a favor del Dr. Oswaldo Ramos Chumpitaz - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por 03 días con la finalidad de que asista al "I seminario Internacional sobre Procesos de Admisión a la Universidad";

Que, con Informe N° 286-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 435, a favor del Dr. Oswaldo Ramos Chumpitaz - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por el concepto de viáticos e Inscripción del curso en la ciudad de Lima.

Que, con Informe N° 120-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita Autorización y Aprobación vía Acto Resolutivo de Comisión de Servicios;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 1285 de fecha 16 de marzo del 2015, para emisión de Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR,** la Comisión de Servicios para el Dr. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por los días 26 al 28 de marzo del 2015, otorgándosele viáticos por tres (03) días, para el viaje a la ciudad de Lima e inscripción al "I seminario Internacional sobre Procesos de Admisión a la Universidad", por el monto total de S/. 1,390.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADO  
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)